



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DEFENSA

CENTRO DE SISTEMAS Y TEC.
DE LA INFO. Y LAS COM.

UPERLOG

ULOG-I3D

**INFORME QUE FORMULA D. EPIFANIO PRIETO YEPES,
COMANDANTE DEL E.T. (CG - EOF), DESTINADO EN LA UNIDAD DE LOGISTICA
DE LA I3D DEL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
LAS TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA,
EN CALIDAD DE VOCAL TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS
CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION CON NUMERO
2024/SP03032003/00000243E “PY-010-CT-22 LAS PALMAS / GRAN CANARIA /
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA / BASE «GENERAL ALEMÁN RAMÍREZ» /
DESMONTAJE Y NUEVA TORRE DE COMUNICACIONES RCT-930 DEL SISTEMA
DE TELECOMUNICACIONES MILITARES (SMT)”.**



1. ASUNTO.

El objeto del presente informe es valorar, desde el punto de vista técnico-económico, las ofertas correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores del Expediente de Contratación Nº 2024/SP03032003/00000243E (Referencia A).

2. REFERENCIAS.

A). Expediente de Contratación Nº 2024/SP03032003/00000243E “PY-010-CT-22 LAS PALMAS / GRAN CANARIA / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA / BASE «GENERAL ALEMÁN RAMÍREZ» / DESMONTAJE Y NUEVA TORRE DE COMUNICACIONES RCT-930 DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES MILITARES (SMT)”.

3. ANTECEDENTES.

3.1. Objeto del Contrato.

3.1.1. Descripción del objeto del contrato.

La ejecución de las obras definidas en el Proyecto PY-010-CT-22:

— «LAS PALMAS / GRAN CANARIA / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA / BASE GENERAL ALEMÁN RAMÍREZ / DESMONTAJE Y NUEVA TORRE DE COMUNICACIONES RCT-930 DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES MILITARES (SMT)»,

3.1.2. Lotes.

NO PROCEDE.

3.2. Presupuesto Base de Licitación del Contrato.

El Presupuesto Base de Licitación (PBL), su desglose y distribución por anualidades previstas se establecen en el **apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)** que ha de regir en el contrato:

Importe Presupuesto Base de Licitación (PBL):	
Base imponible	Letra: OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Cifra: 80.192,79 €
IGIC (7%)	Letra: CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Cifra: 5.613,49 €
Presupuesto Base de Licitación	Letra: OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS. Cifra: 85.806,28 €



La Distribución Temporal del Presupuesto Base de Licitación es la que se indica:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	CUOTA IGIC	PBL
2024	80.192,79 €	5.613,49 €	85.806,28 €
TOTALES	80.192,79 €	5.613,49 €	85.806,28 €

En el **apartado 8 del PCAP** se establece: “Toda oferta que supere el presupuesto base de licitación será automáticamente rechazada”.

3.3. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO y como criterios de adjudicación “SE ATIENDE A UN ÚNICO CRITERIO”, según lo dispuesto en el **apartado 8 del Anexo I del PCAP**.

3.4. Criterios de valoración de ofertas.

Conforme a lo estipulado en el **apartado 11.1 del Anexo I del PCAP**, el contrato se adjudicará atendiendo a “Único Criterio de Adjudicación”:

Los criterios para la adjudicación y la ponderación que se les atribuye, que servirán de base para la adjudicación del contrato, son los indicados en el **apartado 11.1 del Anexo I del PCAP**:

Definición del Criterio
<p>OFERTA ECONÓMICA (OE): Ponderación al 100%, con redondeo común a dos decimales.</p> <p>El licitador habrá de tener en cuenta que el importe del Presupuesto Base de Licitación del contrato tiene carácter de máximo, no pudiendo ser superados en ninguna oferta, de manera que, si así ocurriera con alguno de ellos, aquella será rechazada, y tendrá como máximo dos decimales.</p> <p>A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada incluye todos los gastos que el licitador deberá realizar para la ejecución de la prestación objeto de contratación.</p>
Modo de acreditación
Ajustada al “Modelo de Proposición Económica” del anexo III, se deberá incluir el importe antes de impuestos, impuestos correspondientes e importe total (impuestos incluidos). La oferta económica se expresará con dos decimales como máximo.
Fórmula
<p>Se asignará a cada oferta la puntuación obtenida de la fórmula siguiente:</p> $OE = 100 \times \frac{PBL - \text{Oferta a valorar}(\text{€})}{PBL - \min(\text{VRV}, \text{Oferta más económica})}$ <p>Dónde:</p> <p>OE: Puntos obtenidos en el criterio OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>PBL: Presupuesto Base de Licitación (IGIC excluido) = 80.192,79 €</p> <p>VRV: Valor de Referencia Variable (75% del PBL) = 60.144,59 €</p> <p><u>Justificación:</u></p> <p>Se ha elegido esta fórmula lineal porque otorga la puntuación a los licitadores de forma proporcional a los descuentos ofertados, en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas o el Valor de Referencia Variable, de forma que se garantiza la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva. Se asigna la puntuación más alta a la mejor oferta presentada y asigna cero puntos a la oferta que no presenta ninguna reducción respecto al Presupuesto Base de Licitación.</p>



3.5. Ofertas anormalmente bajas.

Los parámetros objetivos para establecer las ofertas anormalmente bajas, que servirán de base para la adjudicación del contrato, son los indicados en el **apartado 11.2 del Anexo I del PCAP**:

PARÁMETROS OBJETIVOS QUE PERMITAN ESTABLECER OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
<p>1) Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos (art. 85 RGLCAP):</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al PBL (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.• Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.• Cuando, concurriendo tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá, para el cómputo de dicha media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.• Cuando, concurriendo cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres (3), la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
<p>2) Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, previa audiencia a los licitadores autores de dichas proposiciones y la emisión de los informes técnicos oportunos, que las mismas pueden ser cumplimentadas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.</p>
<p>3) Para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o anormales en las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP.</p>
<p>4) Asimismo, se rechazará la oferta que se compruebe que es anormalmente baja porque no cumple la normativa sobre subcontratación, las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes.</p>
<p>5) A los licitadores con descuentos por encima de dicho umbral deberán justificarla conforme al artículo 149.4 de la LCSP.</p>



4. INFORME.

4.1. Empresas licitadoras.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas resultan licitadoras en el procedimiento del expediente para adjudicar el contrato las empresas que se indican:

LICITADOR	Observaciones
RIGAZ SERVIRADIO S.L.U. (CIF. B35393545)	
OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA SL (CIF. B14546360)	

4.2. Oferta económica de los licitadores.

Comprobadas las ofertas económicas presentadas por los licitadores, mediante la correspondiente PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se constatan los importes que se indican:

Empresa	OFERTA ECONOMICA (CV1)		
	PRECIO NETO	IGIC (7%)	PRECIO NETO
RIGAZ SERVIRADIO S.L.U. (CIF. B35393545)	77.792,79 €	5.445,50 €	83.238,29 €
OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA SL (CIF. B14546360)	78.618,63 €	5.503,30 €	84.121,93 €

4.3. Análisis de las ofertas económicas.

4.3.1. Superación del PBL.

En la PROPOSICION ECONOMICA presentadas por los licitadores se verifica que el precio (impuestos incluidos) consignado/ofertado no supera el importe del Presupuesto Base de Licitación establecido en el PCAP.



4.3.2. Asignación a cada oferta de puntuación.

Según lo estipulado en el apartado “11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN” del Anexo I del PCAP y aplicada la fórmula establecida en el mismo, la puntuación obtenida es la siguiente, significando que el Valor Mínimo (MIN) utilizado se corresponde el Valor de Referencia Variable [(VRV = 60.144,59 € (75% del PBL excluido IVA/IGIC)], no siendo de aplicación el de la oferta más económica [77.792,79 € (RIGAZ SERVIRADIO S.L.U.)].

Licitador	OFERTA ECONOMICA	[Puntos obtenidos en el criterio Oferta Económica (OE)]	
	Precio Neto	Fórmula	Puntos (OE)
RIGAZ SERVIRADIO S.L.U. (CIF. B35393545)	77.792,79 €	$100 \times \frac{(80.192,79 - 77.792,79)}{(80.192,79 - 60.144,59)}$	11,79
OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA SL (CIF. B14546360)	78.618,63 €	$100 \times \frac{(80.192,79 - 78.618,63)}{(80.192,79 - 60.144,59)}$	7,85
PBL excluido IVA/IGIC:	80.192,79 €	$OE = 100 \times \frac{PBL - \text{Oferta a valorar}(\text{€})}{PBL - \text{MÍN}(\text{VRV}; \text{Oferta más económica})}$	
MÍN (VRV; Oferta más económica)	60.144,59 €		

4.3.3. Ofertas anormalmente bajas.

Licitador	OFERTA ECONOMICA	PBL (IVA excluido)	Desviación entre OFERTAS	
	Precio Neto		Fórmula	%
RIGAZ SERVIRADIO S.L.U. (CIF. B35393545)	77.792,79 €	80.192,79 €	$100\% \times \frac{(77.792,79 - 78.618,63)}{78.618,63}$	-1,05 %
OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA SL (CIF. B14546360)	78.618,63 €		$100\% \times \frac{(78.618,63 - 77.792,79)}{77.792,79}$	1,06 %
Media de precios:	78.205,71 €			

Concurriendo dos licitadores, la oferta correspondiente a la PROPOSICION ECONOMICA presentada por el licitador RIGAZ SERVIRADIO S.L.U. (CIF. B35393545) no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada por el licitador OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA SL (CIF. B14546360) y, por tanto, no incurre en los parámetros objetivos para establecer las ofertas anormalmente bajas conforme a lo establecido en el apartado 11.2 del Anexo I del PCAP.



[“1) Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos (art. 85 RGLCAP):

- Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

“2) Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad del Órgano de Contratación de apreciar, no obstante, previa audiencia a los licitadores autores de dichas proposiciones y la emisión de los informes técnicos oportunos, que las mismas pueden ser cumplimentadas, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP”.

-----]

4.4. Análisis de las ofertas técnicas.

NO PROCEDE.

5. CONCLUSION.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores del Expediente de Contratación Número 2024/SP03032003/00000243E “PY-010-CT-22 LAS PALMAS / GRAN CANARIA / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA / BASE «GENERAL ALEMÁN RAMÍREZ» / DESMONTAJE Y NUEVA TORRE DE COMUNICACIONES RCT-930 DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES MILITARES (SMT)”, se concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden	Licitador	Puntos obtenidos en el criterio Oferta Económica (OE)	OBSERVACIONES
1	RIGAZ SERVIRADIO S.L.U. (CIF. B35393545)	11,79	<u>PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN</u>
2	OFG ADQUISICIONES E INGENIERÍA SL (CIF. B14546360)	7,85	

Madrid, a 22 de mayo de 2024
EL VOCAL TÉCNICO